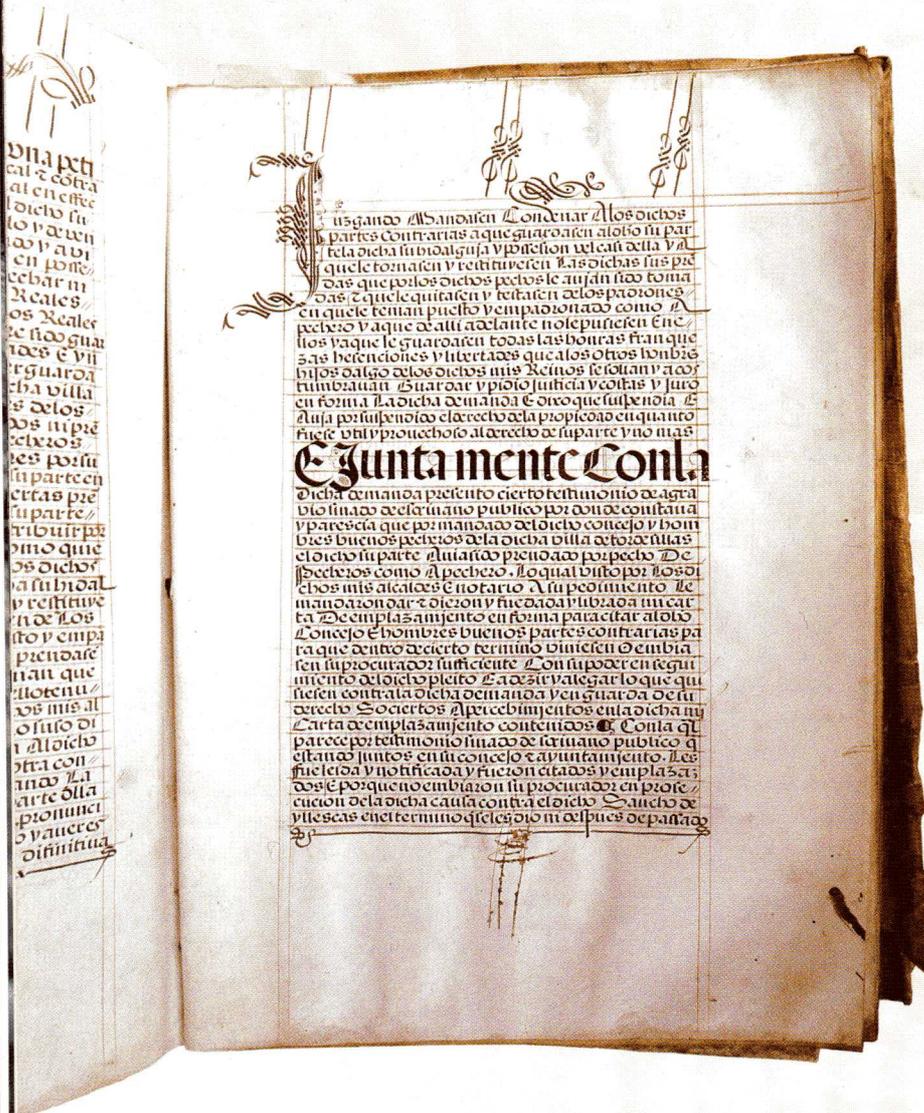


D. ALEJANDRO

DE CAMPO REDONDO

Un ejemplo de ascenso social en la Caravaca de finales del Siglo XVIII



Confirmación de privilegios de la villa de Caravaca. Archivo Municipal

Como en toda sociedad, en la sociedad de Caravaca de la Segunda Mitad del siglo XVIII aparece un personaje, cuya influencia determina las relaciones sociales de la misma, e incluso llega a influir en las de la oligarquía de po-

der. Su inteligencia y su osadía plasman cómo una persona que no cuenta con ningún tipo de recursos (económico, social, títulos, etc.), se hace con las riendas de poder de la nobleza media local y de la oligarquía del Concejo.

Su influjo es tal que manejará a gran parte de esta élite local y la embarcará en negocios que

a la postre supondrán su ruina y lo que es peor, su desprestigio. Dicho influjo llegará incluso hasta la Corte, donde consigue lazos familiares al casar a su hijastra con el Ayuda del Vestuario del Rey, lo que le hace en un primer momento, gozar de cierto prestigio en Caravaca.

D. Alejandro de Campo Redondo será, pues, un claro ejemplo de ascenso social ya que llega a Caravaca prácticamente sin nada y, a través de su habilidad, consigue escalar hasta lo más alto del escalafón social.

Su presencia en Caravaca es como Administrador de las Rentas de Tabaco, lo que socialmente equivale a decir que cuenta con unas pequeñas rentas, que no serían suficientes para poder introducirse en los negocios de la elite social en condiciones normales. ¿Cómo conseguirá esto? La respuesta es casi siempre la misma, a través del matrimonio.

Se casa con D^a María Teresa Marín Espinosa¹, hija de D. Juan José Marín Espinosa² (Teniente de Regidor), menor de veinte años, viuda de D. Ginés Jover, Regidor Perpetuo y poseedor de numerosos bienes que por vía de vínculo y mayorazgo deja a su único descendiente (una hija que nacerá poco después de su muerte).

D. Alejandro de Campo Redondo y D^a María Teresa Marín Espinosa, formarán el matrimonio más rocambolesco de esta segunda mitad de siglo, sus andanzas darán mucho de que hablar en la sociedad de la época, al mismo tiempo que representarán el típico matrimonio de conveniencia y asociación de intereses, con la finalidad de alcanzar cada uno sus objetivos apoyándose en el otro.

D. Alejandro de Campo Redondo se encarga de administrar los bienes³ y detenta el cargo de Regidor Perpetuo que por vía de vínculo le pertenece a su hijastra (lo que hará tanto durante su minoría de edad, como durante su matrimonio con el encargado del Vestuario de S.

...Entre los aspectos de negocios más sucios en los que se ve envuelto está el de la fabricación de Seisenas falsas, donde está ampliamente involucrado y del cual saldrá airoso y declarado inocente por la justicia...

Majestad,⁴ D. Luis Venancio de Vera), ya que al ser nombrado por éstos administrador de todos sus bienes en un primer momento es ahora cuando consigue hacer un poco de fortuna; como, por ejemplo, hacerse con una cabaña mular, que más tarde sería valorada en 70.000 rv, y con algunas otras propiedades).

El título de Regidor Perpetuo que detenta, es un título que está afecto a los mayorazgos de su hijastra, y es a través de este cargo cuando empieza a relacionarse con los señores Capitulares y por ende a introducirse en la vida social, abandonando su trabajo de Administrador de las Rentas de Tabaco en el Reino de Murcia.

Para poder detentar el título de Regidor, su mujer tuvo que retirarle la donación que anteriormente había hecho a su padre,⁵ con el cual a partir de que se casa con D. Alejandro de Campo Redondo mantendrá unas relaciones muy tensas, hasta el punto que le retira la potestad que sobre su hija le había concedido.

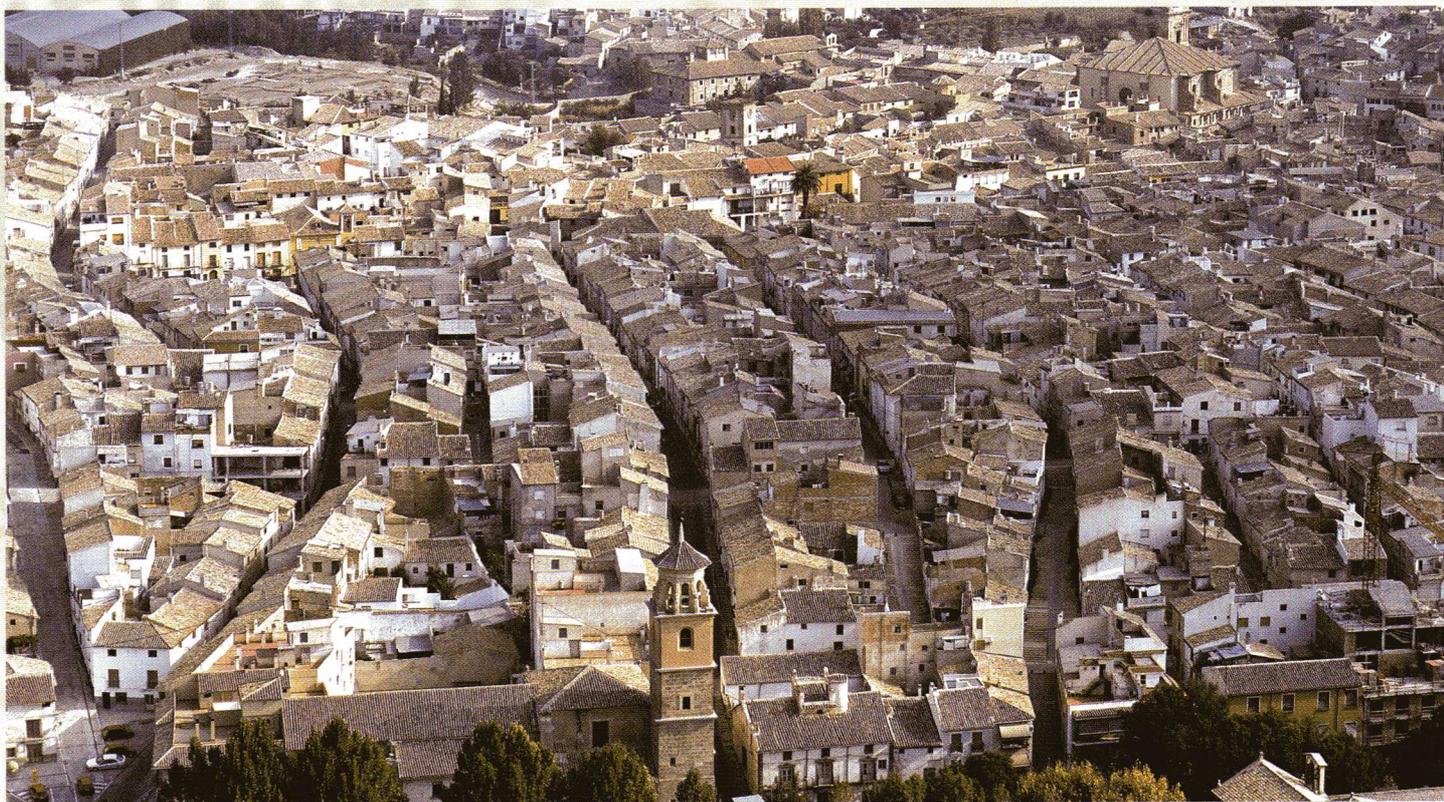
La habilidad de D. Alejandro de Campo Redondo, se pondrá muy pronto de manifiesto.

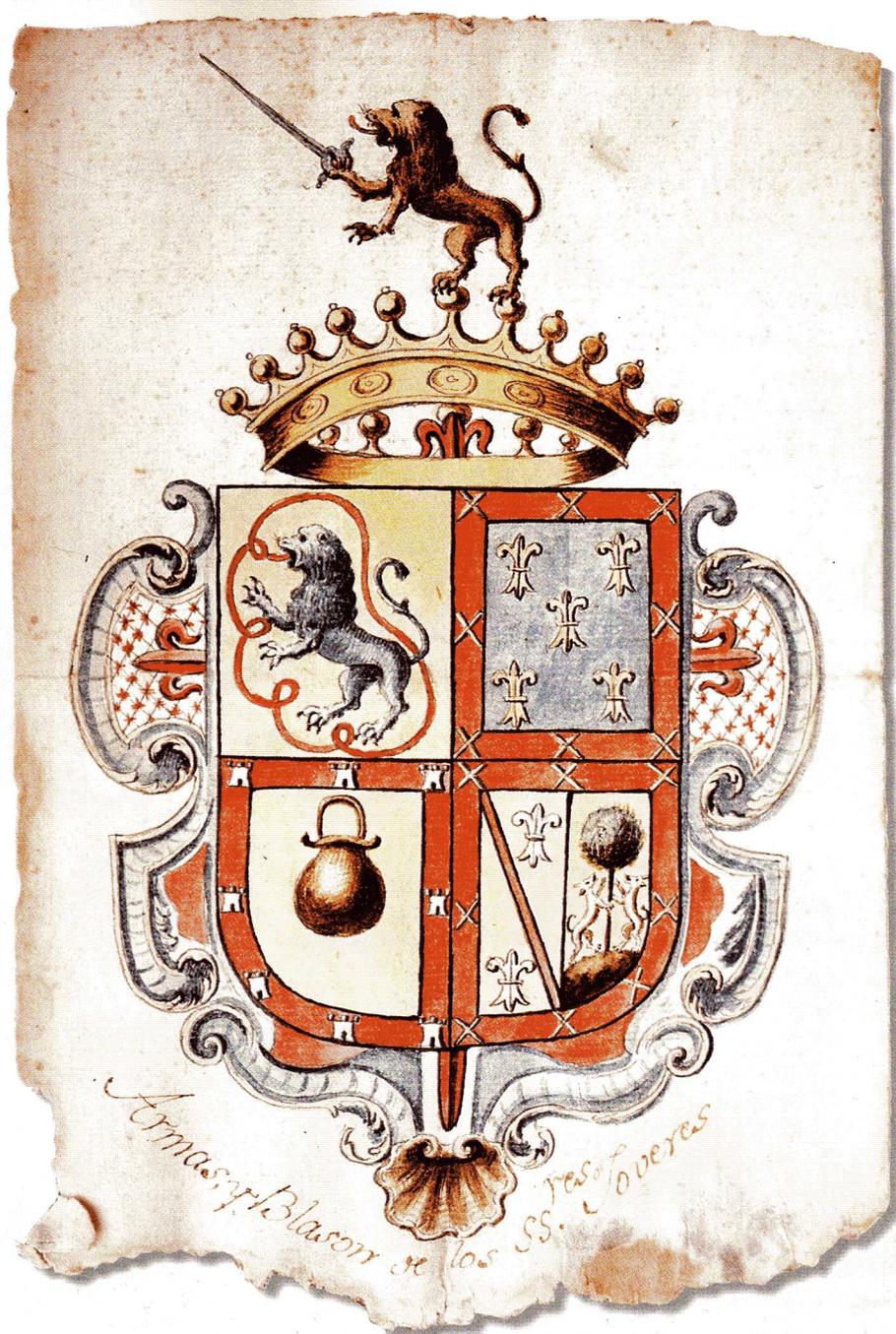
Ya en Abril de 1.768, cuando D. Pedro Alejo Jover reclama a D^a María Teresa Marín 2.000 Ducados anuales de renta que le había concedido en su testamento D. Ginés Jover, su hermano, consigue atraerse a D^a María Teresa, que le da poder junto a otras dos personas para que resuelva esta demanda, al oponerse ella a tal concesión "por los muchos pleitos que le ha puesto ante la justicia D. Pedro Alejo Jover". D. Alejandro lo resuelve de manera amigable concediéndole a D. Pedro Alejo Jover 600 Ducados de renta cada cuatro meses, al mismo tiempo que este reconoce todos los derechos de D^a María Teresa, incluido el de recibir 500 Ducados anuales de manda que le dejó su esposo por viudedad, cargados sobre sus vínculos y mayorazgos

Pero la vida de D. Alejandro en Caravaca es una vida llena de litigios y de estar sumergido en todo un mundo de negocios que abarcan desde la administración de propiedades, compras de bienes raíces y su posterior venta, (realiza varias compras durante la demanda que contra él había por la fabricación de moneda falsa), administrador o encargado de cobrar deudas de

comerciantes, incluso de extranjeros (Aparece como apoderado de la compañía intitulada "Perdriz Sonerac Deschamps y Raion" existente en la ciudad de Lyon reino de Francia, para seguir instancia contra los bienes del difunto Joseph Donet de las Sales de Saboya por los géneros que debía a la citada compañía y cuya suma es de 1.235 libras y 2 sueldos). Su progresión será tan rápida, como rápida será su caída, aunque gracias a que debió de ser un hombre sumamente inteligente y hábil en el arte de los litigios superará estas etapas de crisis y de desprestigio saliendo incluso a veces reforzado de las mismas.

Entre los aspectos de negocios más sucios en los que se ve envuelto está el de la fabricación de Seisenas falsas, (moneda valenciana), donde está ampliamente involucrado⁶ y del cual saldrá airoso y declarado inocente por la justicia, aunque siguiendo el rastro de su rápido enriquecimiento y también de los poderes que delega y en quienes los delega vemos que no habría de estar demasiado lejos del núcleo de este asunto que va a conmover la sociedad de Caravaca, al situarse este tema de la moneda





falsa en el ojo del huracán por estar involucrado en el mismo varias personas importantes de la vida social y de la elite de poder.

¿Qué sucederá con todos ellos? La mayoría, al igual que D. Alejandro van a estar encausados, pero consiguen ser absueltos, cargando con la

mayor parte de las penas y castigos los individuos del escalafón social más bajo.

Por esta causa, D. Luis Venancio de Vera recibió una Real Carta Orden del Ilmo. Sr. Conde de Campomanes, Gobernador del Real Consejo de Castilla, para remover de la Administración de los bienes de D^a María Josefa Jover Ortíz,

su esposa, a D. Alejandro de Campo Redondo; éste reacciona ante tal decisión que le quitaba aquello con lo cual podía mantenerse con el decoro que requería su posición social, dando un poder para pleitos en el que reclama a D. Luis Venancio la cantidad de 16.797 rv y 13 mrv, por la administración de dichos bienes y mayorazgos y, para asegurarse dicho pago, retiene varios géneros en trigo⁷.

En el año 1.784 ya es D. Salvador Ruiz, vecino de Madrid, el que tiene el poder de D. Luis Venancio de Vera para poder arrendar los bienes que posee en Caravaca, y que le pertenecen a su esposa D^a María Josefa Jover⁸, pero ese mismo año D. Luis Venancio de Vera y Pacheco nombra administrador de los bienes de su mujer en Caravaca a D. Juan José Guerrero⁹ y a Francisco Carrasco.

D. Alejandro ante esta situación reacciona solicitando a D. Luis Venancio de Vera que de fianza de la dote de su mujer D^a María Josefa Jover "ya que no tienen hijos, y con recelos de no tenerlos en adelante, y que ella recibió diferentes bienes como dote de diferentes personas y que a él no se le conocen bienes algunos de arraigo, nada más que las rentas de su mujer producidas por los mayorazgos que esta heredó de su padre, y que el sueldo que el referido D. Luis goza cuyos productos siguiendo en su genio dispendioso como hasta aquí, no son suficientes para los gastos que le ocurren y poder conservar la dote, pues se halla siempre empeñado en varias cantidades, y si la casualidad diese que la referido D^a María Josefa falleciese sin dejar sucesión legítima debe suceder en sus bienes su madre y la den a favor de la madre de esta D^a María Teresa (su mujer) y de sus hermanos (hijos de D. Alejandro de Campo Redondo), y asegure la dote".

Tras esta etapa, volverá a normalizar las relaciones tanto con su hijastra, como con D. Luis Venancio de Vera, al cual incluso nombra como albacea en su testamento pero ya no será resituado como Administrador de sus bienes.

Entre las propiedades que posee ya citamos una cabaña mular la cual primero la emplea en la construcción del Canal¹⁰ -Castriyl y Guardal- y luego la vende a causa de todo el asunto de la fabricación de seisenas falsas. Pero para

...todos los asuntos oscuros y graves que ocurren en la sociedad de Caravaca de finales de siglo está implicado D. Alejandro, que logra demostrar su inocencia y ganar los pleitos...

justificar todo esto D. Alejandro monta todo un teatro de cara a lavar su imagen social; así vemos como dice *"que para ocurrir a las graves y notorias ocurrencias que le han sobrevenido y robo considerable* (del cual veremos que acusa a su mujer) *que como es público y notorio se le ha hecho y poder atender a los litigios costosos y de honor* (Su mujer D^a María Teresa lo abandona y se va con D. Joaquín de Hoyos y Fajardo) *que está siguiendo y poder satisfacer las cantidades en que se halla empeñado desde que le hicieron el citado robo por cuya causa se halla en la precisión de enajenarse de la cabaña que posee compuesta de 100 mulas romas excepto tres delanteros y la que diga el mayoral que estos son castellanos, la vende al Sr. D. Pedro Antonio Marín Alfocea Regidor Perpetuo en 70.000 rv con todo el conreio de costales, albardones y sogas y demás pertrechos necesarios".*

Pero si el asunto de las Seisenas Falsas no fuera suficiente se verá enfrascado en otro escándalo con el Regidor D. Joaquín de Hoyos Fajardo.

Con las declaraciones que realiza en este poder para su defensa nos lleva a la conclusión que en todos los asuntos oscuros y graves que ocurren en la sociedad de Caravaca de finales de siglo está implicado D. Alejandro, que logra demostrar su inocencia y ganar los pleitos de los demandados, y prolongar así su "poderosa mano".

De entre los muchos que tiene destacamos los siguientes:

- 1 La deuda de D. Antonio Melgares Segura a los herederos de D. Fernando de Lucq y María de más de 90.000 rv el cual no sólo va a ganar, sino que va a conseguir que el pago de los gastos del juicio sean por cargo de quienes le demandaron.
- 2 La revocación y enemistad que procura de su mujer con el padre de ella con la única finalidad de obtener tanto la administración de los mayorazgos de su hija, como la de detentar el Título de Regidor Perpetuo.
- 3 El pleito contra su mujer acusándola de robo. Ante esta acusación, D^a María Teresa Marín da un poder para que la defiendan de la acusación de su marido de extracción de

bienes (robo) y llama a declarar a toda persona que sepa sobre dicha extracción de bienes. Este conflicto se prolongará durante algunos años, ya que en el año 1.786 D. Alejandro da otro poder diciendo que *"está siguiendo pleito contra su mujer D^a María Teresa Marín y D. Joaquín de Hoyos Fajardo, en la que los acusa de adúlteros, y además a Don Joaquín de raptor de mujer casada, con gente armada de noche, con saqueo y sustracción general de lo más precioso de los bienes y alhajas de su casa, arrojo que tiene escandalizados a todos estos pueblos, en los cuales ya de antemano tiene perpetrados el D. Joaquín otros diferentes excesos y delitos ya por iguales adulterios y de amistades con mujeres casadas, riñas con los maridos que las defendían, usos de armas prohibidas, alborotos y escándalos por los cuales ha sido diferentes veces procesado y castigado, cuyas causas se han mandado acumular en la R. Sala del Crimen a la principal que está siguiendo el otorgante en aquel regio tribunal por encargo y comisión del Excmo. Señor Gobernador del Consejo y Ordenes de S. Majestad que se dignó expedir en El Pardo el 27 de Marzo de 1.784, entre otras cosas mandó se proceda en esta causa de modo que con prontitud se castigue un caso tan escandaloso y particular para escarmentar a quienes pudieran imitarle"*

El asunto de la fabricación de moneda falsa a cualquier otra persona hubiese acabado con su mundo de negocios y de prestigio, pero no sucede con él, ya que incluso vemos que sale reforzado como hombre "hábil y de mano larga en los negocios" así en 1.798 aparece como administrador de los bienes del señor D. Sancho José Abad y Sandoval, Caballero de la Orden de Calatrava, con domicilio en Villanueva de Los Infantes.

O cuando necesita fiadores encuentra a Alonso Sánchez Cortés y a Juana García, su mujer, para poder quedarse como arrendador a renta fija anual de los bienes del Convento de la Purísima Concepción de Madrid, bienes de Sor D^a María de Jesús Ortega, religiosa de los cuales antes fue el administrador general¹¹, y debía de dar una carta de obligación por valor superior a la renta de los bienes.

En cuanto a su familia y descendencia, tiene dos hijos que son D. Francisco y D^a María de Campo Redondo y Marín, los cuales poco a poco irá colocándolos en buena posición social, pero fuera de Caravaca. Así, en este mismo año de 1.788, dice: *"que en la elección general de oficios honoríficos celebrada por la muy Ilustre Junta de Cadeis, en las montañas de Santander, se ha nombrado por este año por Procurador Síndico General del lugar de Sobremazas, a Don Francisco de Campo Redondo, su hijo menor, y por Regidor de Alzada y Juez Consistorial del propio pueblo y siendo indispensable a él otorgante nombrar teniente para que sirva ambos empleos por no poderlo hacer por sí su hijo, nombró a D. Domingo Ventura de Campo Redondo, su primo"*.

A partir de la resolución de la fabricación de moneda falsa, en que consigue librarse de las acusaciones que contra él se habían realizado, lo vemos realizar aún los siguientes negocios:

- > Compras de tierras, cuartos de casas o porciones de ellas (Compra un bancal en 1.541 rv. compra un tejado de unas casas en 330 rv.
- > Sigue pleito contra él la Madre Sor María Jesús y Ortega, mercenaria descalza del convento de D. Juan de Alarcón de Madrid, sobre el cultivo de una labor.
- > Vende a D. Diego Melgarejo un solar y sitio de dos casas arruinadas en la Calle Mairena en 9.000 rv cargadas con dos censos que suman un total de 4.522 rv recibiendo pues por libre 4.478 rv.
- > Compra a D^a Catalina Ninfa Martínez Paterna y otros un bancal de oliveras en la huerta de 6 celemines de riego en 3.000 rv.
- > Aparece con un poder de D. Vicente Rambaud, comerciante de Almería, para vender sus propiedades en Caravaca.
- > Arrienda un Molino harinero de las Monjas de Madrid en Archivel a Alonso Sánchez en 1.800 rv/año.
- > Aparece en 1.797 como Alcalde de Aguas y de la hermandad por el Estado Noble.
- > D^a María Ana Navarro Arbizú siguió un pleito por la herencia de su hijo y lo llevó D. Alejandro de Campo Redondo y su agente de negocios en Madrid D. Diego Alejo Dorad, lo

...se aprovecha de una sociedad estática y llena de tradiciones para situarse socialmente, detentar poder económico y social a base de habilidad y engaño...

Alejandro de Camporedondo.

- 5 AHPM Protocolo 7457 Año 1.776 Quiere remover a su suegro D. Juan José Marín Espinosa del Oficio de Regidor perpetuo que ejerce en nombre de su nieta D^a María Josefa Jover.

En el Folio 236 le ha cedido D^a María Teresa Marín Espinosa, su mujer, el título vinculado de su hija de Regidor perpetuo que podrá ejercer hasta que esta se case y nombre teniente de Regidor

- 6 AHPM Protocolo 7488 Año 1.783

D. Juan Pedro Casauz Lostado y D. Antonio Melgares Segura, Regidores Perpetuos dan un poder para defender a D. Antonio de los autos que siguen contra él los herederos de D. Fernando de Lucq y María, y especifican que en contra D. Alejandro de Campo Redondo se están siguiendo autos la Real Audiencia de Valencia y Sala del Crimen sobre la fabricación de Seysenas falsas, como se solicitan testimonios a su favor, ellos declaran que "D. Alejandro de Campo Redondo no es parte ni arte de ellos y aún cuando lo fuera debería en otro Regio Tribunal Juzgarle y no en el que lo hacen" y que ha sido multado.

- 7 AHPM Protocolo 7547. Año 1.784-85

El primero de ellos da fianza hipotecando dos casas cuyo valor asciende a 16.000 rv y el segundo una casa que contiene más de 2.000 arrobas de vino y cuyo valor es superior a 20.000 rv. Aparecen ya ellos cuando arriendan 1 batán de adobar paños con su casa y un huerto pequeño por 4 años a razón de 56 ducados / año.

- 8 Como por ejemplo el que hace del molino de La Encarnación a Juan Álvarez por el precio de 13 pesos mensuales (195 rv) durante 4 años. Total 2.340 rv/año.

- 9 D. Juan José Guerrero es administrador de D. Luis Venancio de Vera y D^a Josefa Jover que viven en Madrid arrienda varias tierras y posesiones, entre ellos 1 molino harinero en La Encarnación, y el Apoderado de los Mayorazgos de D. Luis Venancio es D. Juan Pedro Casauz Lostado Abogado de los Reales Consejos.

- 10 AHPM Protocolo 7593 año 1.778 Da poder al mayoral de su cabaña mular Manuel Nevado para ajustar con la Junta de la Dirección del Canal, trato para servir en su construcción con sus animales o vendérselos.

- 11 AHPM Protocolo 7595 año 1.782 aparece como apoderado de los bienes en Caravaca de las Reverendas Madres Religiosas Descalzas de Nuestra Señora de las Mercedes, comúnmente llamadas de D. Juan de Alarcón de Madrid, para go-

bernar todos los mayorazgos que tiene en su término Sor María de José Ortega (Son muchas tierras hay quince o veinte arrendamientos, fundamentalmente en el Partido de Tornajuelo y Campo Coy, las arrienda normalmente a ? de los frutos y siempre pide adeala como una carreta de leña, seis aves, etc. también hay arrendamientos a precio fino ej. 12 peonadas de viña en Cañada del Lentisco por 4 años a 240 rv/año).

- 12 Testamento de d. Alejandro de Campo Redondo y de su Mujer D^a María Teresa Marín Espinosa.

D. Alejandro Campo Redondo, vecino y Regidor de Caravaca, natural de la Villa y Corte de Madrid, hijo de D. Juan de Campo Redondo, natural de la ciudad de Valencia y de D^a Magdalena Terrado, natural de Camanreal, Reino de Aragón, vecinos que fueron de la Villa y Corte de Madrid, ya difuntos.

D^a María Teresa Marín Espinosa hija de D. Juan José Marín Espinosa Regidor Perpetuo y de D^a María Ana Navarro Arbizú, ya difuntos.

Quiere ser sepultados en la Parroquial, en la bóveda de las Benditas Animas, con el hábito de Ntro. Padre S. Francisco, acompañen a cada uno el día de su entierro, la Cruz mayor, 8 clérigos, la Comunidad de S. Francisco, la Tercera Orden de quienes son hermanos de número, la Cofradía del Carmen, la del Rosario, de quienes son cofrades,

y la de la Concepción de quién es cofrade sólo D. Alejandro. Se diga misa de Requien Cantada y ofrendada, y se digan por cada uno 10 misas por las almas de sus padres, misas oídas con poca devoción, etc. y por sus almas se digan 200 misas.

Dejan como albaceas a D. Cristóbal Marín Espinosa, su cuñado y hermano, clérigo de menores, a D. Luis Venancio de Vera, ayuda de Cámara de S. M. En ejercicio, su hijo político.

Tienen por hijos, D^a María Teresa, de su primer matrimonio con D. Ginés Jover Ortíz, a D^a María Josefa Jover Ortíz Marín de Espinosa, mujer del Señor D. Luis Venancio de Vera y Villoria, y ambos a D. Francisco y D^a María de Campo Redondo y Marín Espinosa, sus dos hijos menores.

D. Alejandro aportó al matrimonio 14.313 rv más los bienes que están en Alicante proindiviso, junto a su tío D. Salvador de Campo Redondo y su primo D. Francisco Mateu Campo Redondo. D^a María Teresa aportó 14.408 rv y 8 mrv. Declaran que a su hija D^a María Josefa Jover le entregaron cuando se casó en parte de su dote y de acuerdo a las capitulaciones matrimoniales que le precedieron la cantidad de 30.060 rv y 8 mrv. Dejan a D. Pedro García Otazo por los buenos servicios que les ha hecho y que tienen en sus casas 100 ducados cada uno.



Acueducto en el Camino Viejo de Archivel.